

BASES LEGALES PROMOCIÓN AIRSIP CONCURSO FOTOGRÁFICO FALLAS 2026

1 - ORGANIZADOR

AIRSIP TELECOMUNICACIONES S.L., con domicilio social en Cl. Jaime Beltrán, nº 30, (Valencia – ESPAÑA) con CIF B-98509896 y dirección de correo electrónico info@airsip.es, (en adelante, el “Organizador”), pone a disposición de los participantes ubicados dentro del territorio nacional de España, las condiciones que regirán el sorteo vigente en esa fecha, en el cual podrán participar a través de esta solicitud.

2 – DURACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en esta dinámica comenzará a partir de las **00:00h del día 1 de marzo del 2026** y finalizará a las 23:59 del **31 de marzo del 2026**.

El **sorteo** se realizará el **1 de abril**.

La duración de la promoción puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas de la misma, pudiendo ampliarse la promoción si la empresa lo creyera necesario.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años** residentes en España.
- Que sean o no clientes actuales de AIRSIP Telecomunicaciones.
- Personas **YA CLIENTES** sin ningún tipo de **IMPAGO** en los últimos 3 meses.
- Que hayan registrado sus datos y fotos de una forma correcta en la web del sorteo. Que la fotografía cumpla las bases de la promoción.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por la empresa organizadora con fines comerciales propios. Toda persona participante en la promoción cede sus datos de contacto a la empresa organizadora con fines comerciales y acepta ser contactado mediante llamada telefónica o email.

4 – MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Sorteo: Entre todos los que rellenen los campos obligatorios del formulario de la página del sorteo, <https://airsipsorteo.es/> incluyendo su “foto fallera”, que deberá estar relacionada con las fiestas populares valencianas conocidas como “Las Fallas” o con su temática.

Al finalizar la promoción se realizará un sorteo a través de la plataforma AppSorteos o similar, que garantice la transparencia del sorteo. Se extraerá a **un ganador y 3 suplentes**.

La empresa llamará al ganador al finalizar el sorteo. En caso de que el ganador no **responda la llamada en 48 horas**, la empresa organizadora pasará estrictamente a llamar al primer suplente.

Se realizará el mismo procedimiento con el primer suplente, siendo necesaria la respuesta del teléfono en esa llamada. De no ser así, se llamará a los siguientes suplentes en el orden indicado por la plataforma AppSorteos.

En el caso de que no se consiga contactar ni con el ganador ni ninguno de los 3 suplentes, el sorteo será considerado nulo. La empresa se reserva el derecho a hacer entrega del premio a alguno de los participantes de la forma que considere.

No se considerarán como válidas imágenes que tengan contenido de violencia, odio, político o cualquier otro que no sea estrictamente referido a la festividad.

5 – PREMIOS

1 CESTA GOURMET:

- **Palomitas gourmet** sabor frutos del bosque.
- **Mermelada de manzana con jengibre.**
- Mix de **frutos secos.**
- **Galletas Noisette gaufrettes** y galletas de nata **ecológicas** y artesanales.
- **Pastelitos de yema y almendra**
- **Té verde japonés sakura cereza.**

En ningún momento se abonará al ganador el importe del premio en metálico ni se realizarán cambios sobre el mismo.

6 – GANADOR/A

Se extraerá **un ganador y 3 suplentes.**

El ganador/a recibirá el premio y la empresa organizadora sacará fotos con la entrega del mismo.

Al aceptar el premio, se aceptan las bases legales establecidas para este concurso y con ello, las condiciones de participación establecidas.

Los ganadores serán expuestos en las redes sociales de la marca, así como en las de los colaboradores en caso de que los hubiera.

7 – CAMBIOS

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para la celebración del mismo, sin que por ello asuma responsabilidad alguna por esta modificación, o por una causa de fuerza mayor o circunstancias

fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y las condiciones de participación.

Del mismo modo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración del Sorteo. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes bases, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio expresamente indicado.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del premio se efectuará en el punto de venta de AIRSIP, ubicado en Pl. Reino de València, 11. Llombai (València).

La entrega del premio debe realizarse **antes del 10 de abril** del 2.026.

La empresa organizadora se guardará el **derecho a decidir si se entrega el premio fuera de fecha**.

Para disfrutar del premio **deberá mostrar documentación oficial** (dni, carnet de conducir...) que acredite que es la persona con nombre y apellidos afortunada en la promoción.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 - CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

En el caso de que una de las cláusulas de las presentes bases legales resultase nula, las cláusulas restantes deben ser interpretadas de forma independiente y autónomas, es decir, no se verán afectadas por la cláusula que se haya declarada nula.

12 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.